



EDICTO No.12
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES

HACE SABER:

Manizales, 29 de mayo de 2014

Que en el expediente 506-17 relativo al Trámite de la Licencia de Explotación, se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación.

RESOLUCION NRO 1490 del 11 de abril de 2014

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR por carencia absoluta de poder, la Cesión parcial del 42.17%, de los Derechos Mineros derivados de la Licencia de Explotación No. 506-17, solicitada por el señor **ABELARDO TAMAYO GUTIERREZ** a favor del señor **CESAR ALONSO QUINTERO CAICEDO** por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTICULOS SEGUNDO: RECHAZAR la Cesión parcial de los Derechos Mineros derivados de la cesión de la Licencia de Explotación No. 506-17, solicitada por los señores **OSCAR SALAZAR FRANCO** y **SAMUEL RIOS OSORIO** a favor del señor **OSCAR JHON RIOS OSORIO** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO TERCERO: Aceptar el desistimiento de la cesión parcial de derechos presentada por los señores **ABELARDO TAMAYO GUTIERREZ** y **ALEXIS ZAPATA GARCIA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO CUARTO: DECLARAR PERFECCIONADA la Cesión Total de los Derechos Mineros solicitada por los señores **OSCAR JHON RIOS OSORIO** con un porcentaje equivalente al 42.17%, **OSCAR SALAZAR FRANCO** con un porcentaje equivalente al 10% y **SAMUEL RIOS OSORIO** con un porcentaje equivalente al 5.66%, que les corresponden en la Licencia de Explotación No. 506-17, a favor del señor **CESAR ALONSO QUINTERO CAICEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.855.452, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional la presente resolución téngase a los señores **ABELARDO TAMAYO GUTIERREZ**, como cotitular del (42.17%) y **CESAR ALONSO QUINTERO CAICEDO**, como cotitular del (67.83%) de la Licencia de explotación No. 506-17, y responsables ante la Agencia Nacional de Minería, de las obligaciones que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Excluir del Registro Minero Nacional a los señores **OSCAR JHON RIOS OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 75.046.203, **OSCAR SALAZAR FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía número 71.692.568 y al señor **SAMUEL RIOS OSORIO** identificado con cédula de ciudadanía número 71.692.568, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a los señores **OSCAR JHON RIOS OSORIO**, **ABELARDO TAMAYO GUTIERREZ**, **OSCAR SALAZAR FRANCO**, **SAMUEL RIOS OSORIO**, en la condición de cotitulares de la Licencia de Explotación No. 506-17 y a los señores **CESAR ALONSO QUINTERO CAICEDO** y **ALEXIS ZAPATA GARCIA**, en la condición de terceros interesados o en su defecto, mediante edicto.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería, PAR Manizales hoy JUEVES 29 de mayo de 2014, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vence el día JUEVES 05 de junio de 2014 a las 6:00 p.m. Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la desfijación del edicto.

FECHA DE FIJACIÓN: JUEVES 29 DE MAYO DE 2014

FECHA DE DESFIJACIÓN: JUEVES 05 DE JUNIO DE 2014

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del PAR Manizales
Agencia Nacional de Minería

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del PAR Manizales
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Lida María Giraldo R.
Abogada PAR Manizales



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Carrera 24ª No 61-50 Barrio Estrella. Manizales. Teléfono:
(6) 8973200